

## Comunidad Menonita

### Vinculación al Marco Legal y Planes de Desarrollo

#### Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

**Eje:** N2 México Incluyente

**Tema:** 01 Un país fragmentado y desigual

**Subtema:** 00 Un país fragmentado y desigual

**Objetivo:** 001 Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.

**Estrategia:** 001 Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa.

**Línea de Acción:** 002 Propiciar un ingreso mínimo necesario para que las familias tengan acceso a suficientes alimentos inocuos y nutritivos.

#### Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016

**Eje:** E1 DESARROLLO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA

**Tema:** 08 ETNIAS

**Subtema:** 02 MENONITAS

**Objetivo:** 003 Apoyar el desarrollo de las actividades económicas y productivas del área de Cuauhtémoc con el corredor comercial de Cuauhtémoc a Bachíniva, con la creación de un Corredor o Ruta Turística de los Menonitas, dando valor agregado a la producción agrícola y comercializando la producción en todas las regiones del estado.

**Estrategia:** 002 Concretar la realización del censo económico en coordinación con el ITCC, del Municipio de Cuauhtémoc.

**Línea de Acción 004** Promover y respaldar la ejecución de proyectos productivos, agropecuarios, desarrollo agroindustrial y manufactura.

## **Marco Legal**

### **Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua**

#### DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

**ARTICULO 5.-** En el diseño, instrumentación y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social y humano, en los ámbitos estatal y municipal, se observarán los siguientes principios:

**IX.-** Respeto a la diversidad: Reconocimiento en términos de origen étnico o nacional, género, edad, estado civil, discapacidad, condición social, económica, de salud, religión, opinión, preferencias sexuales o de cualquier índole, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias

**X.-** Respeto a las minorías: Reconocimiento del derecho de las personas que forman parte de las minorías nacionales, étnicas, religiosas, lingüísticas o culturales a contar con las condiciones que les permitan desarrollar su propia identidad, religión e idioma.

#### DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

#### DE LOS SUJETOS DE DERECHO

**Artículo 8.-** Las personas o grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión tienen acceso preferencial a los programas y proyectos tendentes a elevar la calidad de vida.

## DE LOS DERECHOS SOCIALES

**Artículo 6.-** En el Estado de Chihuahua se reconocen y consideran, sin perjuicio de lo que señalen otras disposiciones legales, los siguientes derechos sociales:

**I.** A la salud y deporte;

**IX.** A la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la presente ley y demás disposiciones aplicables;

**XI.** A la participación en los procesos de desarrollo social y humano.

## DE LA POLITICA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA POLITICA ESTATAL

**Artículo 17.-** Los objetivos de la política estatal son:

**IV.** Superar las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación y exclusión presentes en la sociedad.

## DEL FOMENTO AL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA

**Artículo 36.-** Con el propósito de promover la generación de empleos e ingresos, el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos fomentarán la organización de personas, familias y grupos sociales, destinando recursos públicos para la identificación de oportunidades de inversión; promoción de proyectos productivos; proporcionar capacitación, asistencia técnica y asesoría para la organización y diseño de proyectos, así como apoyo legal para la realización de estas actividades.